SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

L 3 L
132

seiscientos y quarenta y dos [illegible]
libren dos cientos reales por [illegible] de sus salarios
y la ciud. mandose despache libranza de
cien reales sobre el mayordomo de [illegible]
Por parte del contador Martin de Acedo como marido
y con junta persona de [illegible] de doña [illegible]
[illegible] se le libraren [illegible]
[illegible] que tiene de renta [illegible] en cada un año [illegible]
de su mag. sobre las alcavalas de esta ciud. por [illegible]
[illegible] por tener necesidad [illegible] persona [illegible]
[illegible] que se le deven de este presente año y con vista de lo que
acuerda la ciudad que Alonso de Siles arrendador de las
alcavalas [illegible] este presente año [illegible] al dicho marido
de Acedo, cinq.ta y dos mil y quinientos mrs. del medio año porque
de otra tanta cantidad se a valido su mag. para cosas de su al
servicio y tomar recados de parte [illegible] que conviene y un
tanto de este acuerdo se le rrecivan y pasaran en [illegible] como
marido y con junta persona =

Juro de mar
tin de Acedo

Cuaõ mrs.

Cabildo extraordi
nario

[illegible] socorro
[illegible]
infanteria

En la ciudad de Cartagena en [illegible]
nueve dias del mes de Junio de mill y seis
y quarenta y tres años se juntaron a Ca
bildo extraordinario los señores don
Pedro Cachupin alcalde mayor = don diego
Pallares = don diego Bienbenida = don Julian
Baez = don Mathias del Pozo = Joseph [illegible]
[illegible] = don andres Rosique = Juan Lorenço Ra
[illegible] = don diego Castañeda = don diego Lopin
[illegible] = don gabriel baldesano = [illegible]
[illegible] = don nicolas Interiano = Rafael
[illegible] = don Alonso [illegible] = don bern